



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT. 2020

VISTO: La Resolución Rectoral N° 0267/20, Ad-referéndum del Consejo Superior, por la que se aprobó el Protocolo General para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales, en el marco de la Resolución Ministerial N° 1084/20 que aprueba el Protocolo Marco y Lineamientos Generales ara el retorno a las actividades presenciales, y.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca en el CAP{ITULO IV, DEL RECTOR, establece en su Art. 25° inc j) que es atribución del Rector "Resolver cualquier cuestión urgente de competencia del Consejo Superior, ad-referéndum del mismo, poniendo la cuestión del mismo a consideración del órgano en la primera sesión ordinaria inmediata siguiente".

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Institucionales y de Política Universitaria emitiendo despacho favorable.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria virtual del día 07OCT20)

RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR todo lo actuado por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Catamarca mediante Resolución Rectoral N° 0267/2020.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S.N°0013/20

S. A. D. S.	


 Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETTARO
 SECRETARIA ACADEMICA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


 ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
 RECTOR
 UNIV. NAC. DE CATAMARCA